



Oficio Civil N° 035
Paz de Río, Septiembre 7 de 2017

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA
Att. Sala Administrativa
Tunja (Boyacá)

Ref.	ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN	2017-00066
ACCIONANTE	JAVIER FUENTES MARTÍNEZ
ACCIONADO	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TASCO

Por medio de la presente me permito solicitarle que por intermedio de la página web, se notifique al Señor **VICTOR GUSTAVO PÉREZ RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.270.797 de Sogamoso, la Sentencia de primera instancia, de la fecha, dentro de la Acción de Tutela de la referencia, la cual en su parte resolutive dice: **PRIMERO.- TUTELAR** los derechos fundamentales a la **IGUALDAD, EL DEBIDO PROCESO, LA PREVALENCIA DE LA LEY SUSTANCIAL Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, conculcados al accionante **JAVIER FUENTES MARTÍNEZ**, por el accionado **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TASCO**, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO.-** En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTOS** las providencias de fecha 31 de octubre de 2016, 23 de enero de 2017 y 13 de marzo hogaño, *inclusive*, proferidas por el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TASCO**, dentro del radicado No. 2013-00043-00, a fin que el despacho judicial accionado proceda a adoptar los correctivos correspondientes, dar trámite a las solicitudes planteadas el 19 de diciembre de 2016 por parte del accionante y continuar con el trámite procesal correspondiente. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el fallo a las partes por el medio más eficaz. **CUARTO.-** La presente decisión podrá ser impugnada, dentro de los tres días siguientes a su notificación y si no lo fuere oportunamente, remítase la actuación para ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JAIR TRIANA LUNA. Juez.**

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al numeral tercero de la referida Sentencia.

Cordialmente,

JAIR TRIANA LUNA
Juez.